de la República, á los 9 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, interino,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4419.—DECRETO del G. P. que aprueba el protocolo entre el Gobierno y el Ministro Residente de Italia, relativo á varias reclamaciones.—G. O. Núm. 1546 del 20 de Junio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vistos los Protocolos de convenios celebrados entre el Ciudadano Juan Francisco Sánchez, Ministro de Relaciones Exteriores; debidamente autorizado por el Gobierno y el señor Oreste Savina, Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia, relativos á varias reclamaciones de súbditos italianos domiciliados en la República;

En uso de las facultades de que estoy investido, y previo el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Unico: Se aprueban y reconocen como leyes de la Nación los aludidos Protocolos de convenios y, en consecuencia, el Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de su puntual ejecución.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de Junio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, interino,—Juan Fco. Sánchez.